DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IDRF- MC-010-2022

Facatativá, Agosto de 2022

Señores:
DIAL GROUP S.A.S.
NIT No. 901.495.284-7
ANGIE PAOLA GAMARRA ROJAS
C.C. No. 1.005.716.876
Representante Legal
Dirección: Carrera 9 norte No. 16Bis-32
Cartago

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROPUESTA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA IDRF-MC-010-2022

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (06) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación pública, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, **dentro de la fecha establecida en el SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico** deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO:	**MC-010-2022**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVA "IDRF"** **NIT No. 800.215.793-8**
CONTRATISTA:	**DIAL GROUP S.A.S.** **NIT No. 901.495.284-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANGIE PAOLA GAMARRA ROJAS** **C.C. No. 1.005.716.876 de Ibagué**
DIRECCIÓN:	**Carrera 9 norte No. 16Bis-32 Prado norte (Cartago)** Gerenciadialgroup@gmail.com
TELEFÓNO:	315 4222232- 304 6216815
OBJETO:	**"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPORTIVO DE NUEVAS TENDENCIAS 2022, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"**

FORMA DE PAGO:

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", cancelará en moneda legal colombiana a favor del contratista el valor del contrato en un (01) solo pago, previa factura y/o cuenta de cobro; aprobación por parte del supervisor de la prestación efectiva del servicio, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la ley y la disponibilidad del PAC.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del contrato, el contratista debe tener la claridad que los elementos a adquirirse por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", son los siguientes:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS
1	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIOS: REFIGERIO COMPUESTO POR SÁNDWICH (JAMÓN QUESO Y VEGETALES), JUGO DE MARCA RECONOCIDA Y FRUTA.	50	2
		ALMUERZOS: ALMUERZO CON PROTEINA (VARIAS OPCIONES), PRINCIPIO (VARIAS OPCIONES), ACOMPAÑADOS DE ARROZ, ENSALADA, SOPA, FRUTA O HUEVO. JUGO NATURAL	50	2
2	HIDRATACIÓN	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	130	2
3	BONOS DE PREMIACIÓN	PRIMER PUESTO POR VALOR DE TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) REDIMIBLE EN TIENDA DEPORTIVA	14	1
		SEGUNDO PUESTO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000) REDIMIBLE EN TIENDA DEPORTIVA	14	1
		TERCER PUESTO POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000) REDIMIBLE EN TIENDA DEPORTIVA	14	1
		BONO INCENTIVO PARA LOS ENTRENADORES DE LOS DIFERENTES DEPORTES ALTERNATIVOS PARTICIPANTES POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000)	8	1

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

	4	**JUEGO DE PETOS**	CASACAS (PETOS) DEPORTIVAS PARA ULTIMATE. TELA DE ALTA CALIDAD. TEXTIL DEPORTIVO 100% POLIÉSTER. TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN AVANZADA DESARROLLADA CON TECNOLOGÍA PARA EVACUAR RÁPIDAMENTE LA HUMEDAD DEL CUERPO MANTENIENDO CÓMODO Y SECO AL DEPORTISTA. ESTAMPACIÓN SUBLIMACIÓN SEGÚN EL DISEÑO DE LA ENTIDAD, LOGOS INSTITUCIONALES	45	1
	5	**JUZGAMIENTO**	JUZGAMIENTO DE SKATEBOARDING.	DOS (02) JUECES	1
			JUZGAMIENTO DE ROLLER.	TRES (03) JUECES Y UN (01) AUXILIAR	1
			JUZGAMIENTO DE BREAKING.	TRES (03) JUECES UN (01) ANIMADOR UN (01) DJ.	1
			JUZGAMIENTO DE FREESTYLE.	TRES (03) JUECES UN (01) ANIMADOR	1
			JUZGAMIENTO DE BMX.	TRES (03) JUECES	1
			JUZGAMIENTO DE PARKOUR.	TRES (03) JUECES UN (01) ANIMADOR	1
	7	**TULAS DEPORTIVAS**	TULA DEPORTIVA SUBLIMADA CON LOGOS DEL EVENTO E INSTITUCIONALES	260	1
	8	**MEDALLAS**	MEDALLAS ESPECIAL EN ZAMAC ALEACIÓN ANTIMONIO ZINC-MAGNESIO ALUMINIO CENTRIFUGADA DE 8CM DE DIAMETRO POR 3MM DE ESPESOR, BAÑADO EN ORO ANTIGUO CON DISEÑO SEÑALADO POR LA ENTIDAD; EN ALTO RELIEVE CINTA DE 3CM POR 90CM DE LARGO, CON TEXTO SEÑALADO POR LA ENTIDAD	14	1

			MEDALLAS ESPECIAL EN ZAMAC ALEACIÓN ANTIMONIO ZINC-MAGNESIO ALUMINIO CENTRIFUGADA DE 8CM DE DIAMETRO POR 3MM DE ESPESOR, BAÑADO EN ORO ANTIGUO CON DISEÑO SEÑALADO POR LA ENTIDAD; EN ALTO RELIEVE CINTA DE 3CM POR 90CM DE LARGO, CON TEXTO SEÑALADO POR LA ENTIDAD	14	1
			MEDALLAS ESPECIAL EN ZAMAC ALEACIÓN ANTIMONIO ZINC-MAGNESIO ALUMINIO CENTRIFUGADA DE 8CM DE DIAMETRO POR 3MM DE ESPESOR, BAÑADO EN BRONCE CON DISEÑO SEÑALADO POR LA ENTIDAD; EN ALTO RELIEVE CINTA DE 3CM POR 90CM DE LARGO, CON TEXTO SEÑALADO POR LA ENTIDAD	14	1

NOTA 1: El proponente deberá estar dispuesto a suministrar o prestar algún tipo de elemento o servicio no contemplado dentro del listado y que por fuerza mayor o necesidad de la entidad le sean requeridos como imprevistos.

NOTA 2: El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", se reserva el derecho a aceptar o no los elementos que considere que no cumplen con los requisitos de idoneidad y calidad.

VALOR:	**VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($22.990.300)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
PLAZO Y VIGENCIA:	El término de ejecución contractual será de **DOS (02) DÍAS- 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2022,** contados a partir de la aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente. **VIGENCIA:** La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Facatativá
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato será ejercida por la DIRECCIÓN GENERAL, del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", quien tendrá las siguientes obligaciones: a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. b. Informar sobre cualquier situación irregular o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. c. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder con el pago(s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF",

<table>
<tr><td></td><td>dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del contratista, junto con sus obligaciones con el sistema de seguridad social y/o aportes parafiscales.
d. Velar porque se realice(n) en debida forma los pago(s) al contratista.
e. Elaborar los informes de ejecución y las actas a las que haya lugar.
f. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
g. Enviar al área jurídica los soportes del cumplimiento del contrato que deben reposar en el expediente contractual, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
h. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar al área jurídica el acta de liquidación del contrato.
i. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista debe acatar las órdenes que se le impartan por escrito. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor del contrato, si el cumplimiento de dichas órdenes se deriva perjuicios para el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ “IDRF.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>Para atender este compromiso, El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th>Certificado de Disponibilidad</th><th>Rubro</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2022000272</td><td>2.3.2.02.02.009.4301038.96590. MP80 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”</td><td>$26.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</td><td>El Contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
c. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
d. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.</td></tr>
</table>

	e. Mantener informado al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. f. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013. g. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. h. Presentar informe ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. i. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. j. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. k. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. l. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	a. Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en la propuesta, a fin de dar cumplimiento al objeto contractual. b. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de la empresa. c. Informar oportunamente al Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF” sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. d. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas. Las actividades se ejecutarán según la necesidad del servicio. e. Reemplazar a toda costa, los refrigerios y/o almuerzos en su totalidad si algún elemento que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con las especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la institución. f. Entregar refrigerios y almuerzos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto. g. Responder por cualquier reclamación o solicitud, que tenga relación con el objeto del presente proceso. h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. j. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. k. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

	l. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato. m. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. n. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" (supervisor). o. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente con el valor del contrato, y sus respectivas adiciones (si aplica), anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido. p. Dar respuesta a los requerimientos, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido en el presente pliego. q. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.
GARANTÍAS:	Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar, es necesario constituir las siguientes garantías: Al día siguiente a la comunicación de la aceptación de la oferta, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: • **Amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más. • **Amparo por Calidad de los Bienes y/o Servicios Suministrados:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más. • **Pago de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Equivalente al cinco (05%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
MULTAS:	**A)** El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" podrá imponer una multa diaria equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligacion(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la garantía Única de Cumplimiento o no la

	renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias, y **B)** Cuando se presente incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales y riesgos laborales, el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" podrá imponer una multa diaria equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día trascurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. **C)** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Dirección General. **D)** LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: i) El valor total de las multas impuestas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", al Contratista no podrán superar el quince (15%) por ciento del valor del presente contrato. Si el contratista llegaré al tope señalado, el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. **E)** ACTUALIZACIÓN DE MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLAÚSULA PENAL Y PECUNARIA:	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. Suma que se hará efectiva directamente por el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieren ocasionarse. El contratista autoriza al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" para descontar y tomar el valor de la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la entidad por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor. El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Diana Marcela Pineda/Asesora Jurídica
Aprobó: Jacqueline Tobacia Ayala/Directora General IDRF